



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Setiembre del 2020

Visto, el Expediente N° 18-137324-001 que contiene el Acta de Reunión de la Comisión Técnica de Trabajo N° 011, el Informe Técnico N° 08-2019-CTT/MINSA y el Oficio N° 012-2019-CTT/MINSA emitidos por la Comisión Técnica de Trabajo, el Oficio N° 00976-2020-PP/MINSA emitido por la Procuraduría Pública, la Nota Informativa N° 272-2020-OGA/MINSA emitida por la Oficina General de Administración, el Oficio N° 154-2019-OGAJ/MINSA y la Nota Informativa N° 679-2020-OGAJ/MINSA emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a implementar acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecen la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reúnen la información suficiente pertinente para tal fin;



Que, de acuerdo con el último párrafo del literal c) del numeral 11 de la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 aprobada a través de la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01 de "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, *las entidades que a la fecha se encuentren aplicando los lineamientos del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, continuarán dicho proceso hasta su culminación, luego de ello, dicho Comunicado deja de tener vigencia* ;



Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 dispuso que el Titular de la Entidad nombre una Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público emitidos para las Entidades Gubernamentales;

Que, asimismo, el mencionado comunicado dispone que la Comisión Técnica de Trabajo presente al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración deriva dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Ministerial N° 841-2015/MINSA modificada por Resolución Ministerial N° 648-2017/MINSA se conforma la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud;



Que, mediante Informe Técnico N° 08-2019-CTT/MINSA la Comisión Técnica de Trabajo, informa al Director General de la Oficina General de Administración sobre la conclusión de los procedimientos de cobranza administrativa de un total de nueve (9) expedientes, referidos a igual número de resoluciones directorales de multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID por un monto total de S/ 68 070,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), que provienen de los años 2000, 2002 y 2014, y que administrativamente son imposibles de cobrar por cuanto los obligados son ilocalizables y carecen de bienes susceptibles de embargo;



Que, mediante Oficio N° 012-2019-CTT/MINSA la Comisión Técnica de Trabajo, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 08-2019-CTT/MINSA y a partir de lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita se emita opinión legal, para proceder a la depuración de los registros contables de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, por el monto ascendente a S/ 68 070,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), el cual, corresponde a nueve (9) expedientes de multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID;



Que, mediante Oficio N° 154-2019-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 08-2019-CTT/MINSA de la Comisión Técnica de Trabajo, considera viable continuar con el trámite de emisión del acto resolutorio que apruebe las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables, en el marco de lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 indicando que se debe contar previamente con la opinión de la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud en atención a lo señalado en dicho comunicado;

Que, mediante Oficio N° 00976-2020-PP/MINSA la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud opina, a partir de la información remitida por la Comisión Técnica de Trabajo, que exigir el pago de la multa en vía judicial, resultaría inviable, en consideración que las obligadas son empresas que se encuentran extintas; adicionalmente, señala que interponer las acciones legales en la vía judicial con el fin de lograr el cobro de dichas multas, resultarían inviables; a mayor abundamiento refiere que, hacer uso del sistema judicial e invertir horas para la atención de causas en la que no existen probabilidades de realizar efectivamente el cobro de estas obligaciones, sería contraproducente al generar un gasto mayor con pocas probabilidades de éxito;

Que, mediante Nota Informativa N° 272-2020-OGA/MINSA la Oficina General de Administración, solicita a la Secretaría General la emisión de la Resolución Ministerial que autorice a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central a depurar de los registros contables, el importe total de S/ 68 070,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), adjuntando el proyecto de resolución y el anexo correspondiente;



Resolución Ministerial

Lima, 28 de Setiembre del 2020



P. MAZZETTI

Que, mediante Nota Informativa N° 679-2020-OGAJ-MINSA a partir de lo indicado en el Comunicado N° 002-2015-EF/MINSA, la opinión favorable de la Comisión Técnica de Trabajo, en su calidad de encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas pendientes de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y el pronunciamiento de la Procuraduría Pública, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable continuar con el trámite correspondiente;



M. ORDÓNEZ

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;



L. CIEVA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de la Sub Cuenta 9103.06, Control de Valores y Documentos en Cobranza-Entregados, registrados contablemente por la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud correspondiente a nueve (9) Resoluciones Directorales de multas impuestas por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas – DIGEMID, de los años 2000, 2002, y 2014 por el importe total de S/ 68 070,00 (SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, ejecute las acciones administrativas conducentes a la depuración de los registros contables de las cuentas incobrables, conforme a lo autorizado mediante la presente Resolución Ministerial.



S. YANCOUE

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, Comuníquese



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO DE LA RM N° - 2020/MINSA

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	NOMBRE DEL ADMINISTRADO	EXPEDIENTES	MULTA INSOLUTO S/.
1	051-2002-DIGEMID-DEPI	BOTICA LOS ANGELES III DE PROPIEDAD DE DON CARLOS RIOS ESPINOZA	18-137311-001	9,300.00
2	632-2000-DIDEMID-DEPI	BOTICA TOSHIO DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO ANAMACHE ESPIRITU	18-137308-001	8,700.00
3	642-2000-DIGEMID-DEPI	SERVICIO DE FARMASCIA DE LA CLINICA MONTEBLANCO DE PROPIEDAD DE LA CLINICA MONTEBLANCO	18-137312-001	8,700.00
4	653-2000-DIGEMID-DEPI	BOTICA ROSSI	18-137322-001	8,700.00
5	1468-2000-DIGEMID-DEPI	BOTICA SEÑOR DE LOS MILAGROS Y/O DOÑA MARITZA CHIUMPITAZ	18-137317-001	870.00
6	614-2000-DIGEMID-DEPI	BOTICA CRUS DE MOTUPE	18-137316-001	8,700.00
7	667-2000-DIGEMID-DEPI	BOTICA MI FAMILIA	18-137313-001	8,700.00
8	229-2014-DIGEMID-DCVS	J.P BENAVIDES S.A.Y RAZON SOCIAL JUAN PEREZ BENAVIDES	18-137324-001	5,700.00
9	671-200-DIGEMID-DEPI	BOTICA LA UNIÓN	18-137323-001	8,700.00
TOTAL				68,070.00



C. GIRAO A.



M. ORDÓÑEZ